



'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDV/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - REGION PASCO".

ITEM UNICO: LECHE EVAPORADA ENTERA

En el Distrito de Vilcabamba, siendo la 14:30 p.m. del día 28 de abril del año 2025, en la oficina de la Unidad de Abastecimientos y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución Gerencia Municipal N° 038-2025-GM-MDV-DAC/PASCO, en calidad de Presidente: Deodemia Gil CRUZ BERNARDO, Primer Miembro: Jackelin Yesica SIXTO GONZALES y Segundo Miembro: Delia Angélica BUSTILLOS RAMON, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MDV/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - REGION PASCO", a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación y calificación de oferta presentadas.

Acto seguido el presidente del comité hace constar que, de acuerdo con el literal a) del numeral 46.2) del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se cuenta con el quórum correspondiente.

El presente procedimiento de selección está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225) y sus modificaciones.

Da inicio el presente acto, y se procede a revisar la relación de participantes inscritos al presente procedimiento de selección a través del sistema del SEACE, siendo a continuación los siguientes:

N°	RUC N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	20600984838	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.
2	20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiéndose concluido según el cronograma con la etapa de registro de participantes y presentación de ofertas, se constató que un (01) registrado presento su oferta a través del sistema del SEACE, ofertas correspondientes a:

N°	RUC N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	20600984838	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.

Primer miembro

Segundo miembro

Presidente



‘Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana’

APERTURA Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ADMISIÓN REQUERIDAS EN LAS BASES

Con la información registrada se procedió a revisar los requisitos de admisión solicitados en las bases

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA/ DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta (Vigencia Poder)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	Presenta
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta
g)	Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 022-2001-SA, realizada a las plantas productoras, almacenes de la planta productora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Deberá adjuntar constancia o resolución de autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por DISA o DIRESA.	Presenta
h)	Copia de los certificados de calidad de cumplimiento de las características físico químico, microbiológico, organoléptico del bien ofertado, emitido por un laboratorio inscrito ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten las características antes indicadas consignadas en el numeral 3.1 del capítulo III de las bases.	Presenta
i)	Copia del Certificado de Micronutrientes emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.	Presenta
ii)	Copia del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.	Presenta
k)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde
l)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta
	CONDICION	ADMITIDO

[Handwritten signature]
Presidente

[Handwritten signature]
1er Miembro

[Handwritten signature]
2do Miembro



Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Creado el 06 de Septiembre de 1920

CAPITAL HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

RM N°057- MPDC-Y-96

Cuna del Campo Pluvial



'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

1.- **POSTOR: DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.:** Cumple con presentar la documentación requerida por lo que es **Admitido**.

Habiendo sido **ADMITIDO** la oferta del postor **DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.**, corresponde pasar a la etapa de evaluación de su oferta.

EVALUACIÓN

POSTOR: DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.

FACTOR DE EVALUACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO
A. PRECIO		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	12,287	S/50,376.70
PUNTAJE		50
B. VALORES NUTRICIONALES		
Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.	Proteínas de la Leche (g/100 g) Mayor a 6.00% 10 puntos De 5.00 a 5.99% 05 puntos Calorías (Kcal) De 122 Kcal a más 10 puntos De 122.01 a 123.00 Kcal 05 puntos	10.00 10.00
PUNTAJE		20
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como: higiénico sanitario de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas. Certificado de INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE PLANTAS Y ALMACENES del fabricante, dicho certificado tendrá que acreditado ante INACAL y oficial. Acreditación: Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL.	De 96.00 hasta más: 15 puntos De 90.00 hasta 95.99: 05 puntos	15
PUNTAJE		15
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
Evaluación: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. Acreditación:	Declaración Jurada de Componentes Nacionales De 96.01 hasta 100.00% 10 puntos De 94.01 hasta 96.00% 03 puntos De 90.00 hasta 94.00% 01 puntos	10

Presidente

Suplente

Miembro

+51 963 619 502

Gestión Por Resultados

Municipalidad Distrital de Vilcabamba

mesadepartesmunicipalvilcabamba@gmail.com

Jr. los Heroes N° 116 Palacio Municipal Plaza Principal



Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Creado el 06 de Septiembre de 1920

CAPITAL HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

RM N°057- MPDC-Y-96

¡Cuna del Campo Huaylnsh!



'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Presidente

miembro

miembro

FACTOR DE EVALUACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.		
PUNTAJE		10
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. Acreditación: PRESENTACION DE CERTIFICADO DE ACEPTABILIDAD EXPEDIDO AL FABRICANTE	Porcentaje de aceptabilidad De 96.01% hasta 100%: 05 puntos De 93.01% hasta 96%: 03 puntos De 90.00% hasta 93%: 02 puntos	5
PUNTAJE		5
BONIFICACIÓN DEL 5% (ANEXO N°10)		105.00
TOTAL		PUNTOS

En consecuencia, habiendo el postor alcanzado el puntaje de 105 Puntos, corresponde pasar a la etapa de calificación de su oferta.

CALIFICACIÓN DE OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	DISANPE S.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
F. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACION	CALIFICA	

POSTOR: DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.: Cumple con presentar los requisitos de calificación.

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a la Evaluación de Ofertas y Calificación.

Seguidamente, el Comité de Selección en observancia del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procede a otorgar la buena pro y por consiguiente acuerda por unanimidad:

- PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO al postor DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L. con RUC N° 20600984838, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - REGION PASCO", según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Creada el 06 de Septiembre de 1920

CAPITAL HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

RM N°057- MPDC-Y-96

"Cuna del Campo Huasteco"



'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	POSTOR CON BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO (S/)
1	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410GR.	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	S/. 50,376.70

SEGUNDO: Se procederá a remitir todo lo actuado a la Unidad de Abastecimientos y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, para su publicación en el SEACE.

Siendo las 17:00 horas de la misma fecha, se dio por concluida la reunión firmando en señal de conformidad se firma la presente acta.


Decenio GIL CRUZ BERNARDO
Presidente Titular


Jackelin Yesica SIXTO GONZALES
1° Miembro Titular


Delia Angélica BUSTILLOS RAMON
2° Miembro Titular

